



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad. **47001405300519910017300**

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
DEMANDADA:	MABEL PEÑA FERNÁNDEZ DE CASTRO JOSÉ GONZÁLEZ REVERAN

Mediante proveído del 27 de septiembre de 2021 se negó la solicitud deprecada por el apoderado de la parte pasiva, luego del cual, el 25 de noviembre siguiente a propósito del requerimiento elevado por esa parte, el despacho se atuvo a lo resuelto en la primera determinación.

En esta oportunidad, el togado insiste en que se le resuelva el recurso impetrado ya que considera que lo remitió tempestivamente, para lo cual, aportó copia del mensaje de dato al que hace alusión que data del 30 de septiembre de 2021, empero dicho requerimiento no fue direccionado correctamente a esta judicatura.

Nótese que el correo fue remitido a la dirección electrónica j05ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, cuando en realidad el asignado para el despacho lo es j05ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por ende, el recurso no se desató porque nunca se radicó en la dirección digital habilitada por el despacho, por lo que se atiene en lo resuelto en las citadas providencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Argemiro Valle Padilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **765f2aa1c3cac0f00ff1191c3bd11e0d3868a63c7d7c07b927d5578099dace96**

Documento generado en 19/04/2022 01:53:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>